



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

ACTA DE PRORROGA N°01 DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°086 DE 2024 SUSCRITA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI Y SOLUCIONES INTEGRALES ROYCE SAS

En la ciudad de Villavicencio (Meta), se reunieron **DANIEL ALFREDO BELTRÁN BURITICA**, quien obra en nombre y representación de la **Asociación de Municipios del Ariari AMA y su Centro Provincial de Gestión Agro - Empresarial del Ariari CEPROAMA**, con NIT. 822.002.858-3, en su calidad de Director Ejecutivo, nombrado(a) mediante Acuerdo No 001 de fecha 06 de Julio de 2018 y posesionado según consta en el Acta de fecha 06 de Julio de 2018, ratificado y prorrogado el periodo mediante acuerdo N° 002 del 11 enero de 2019 y aceptación de prorroga mediante acta de fecha de 05 abril 2019 y de otra parte **SOLUCIONES INTEGRALES ROYCE SAS**, identificado con numero de Nit N°**901.670.041-0** representado legalmente por **MARTA CECILIA MENDIVELSO LONDOÑO**, identificada con número de cedula C.C. **1.120.384.266** expedida en **GRANADA (META)**, como proveedor; con el propósito de suscribir la presente **PRORROGA N°01**, a la orden de prestación de servicios descrito inicialmente en el presente documento, previa las siguientes consideraciones:

FECHA DE PRORROGA				VIERNES 20 DE DICIEMBRE 2024					
N. DE ORDEN		086		TIPO DE ORDEN		PRESTACION DE SERVICIOS			
PROVEEDOR		REPRESENTANTE LEGAL		MARTA CECILIA MENDIVELSO LONDOÑO					
		RAZON SOCIAL		SOLUCIONES INTEGRALES ROYCE SAS					
		TIPO DE IDENTIFICACION				NUMERO DE IDENTIFICACION			
		C.C.	N/A	NIT.	X	901.670.041-0			
		DIRECCION		CALLE 7 # 08 – 35 BARRIO NUEVO HORIZONTE					
		TELEFONO	323-439-7113		E-MAIL		SOLUCIONESINTEGRALESROYCE@GMAIL.COM		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		NUMERO	VALOR		REGISTRO PRESUPUESTAL		NUMERO	VALOR	
		CDP00160	\$ 30.000.000				RPG00229	\$ 30.000.000	
FECHA DE INICIO		DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2024			PLAZO DE EJECUCION INICIAL		OCHO (08) DIAS CALENDARIO		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL		VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024							
PRORROGA N°01		ONCE (11) DIAS CALENDARIO			PLAZO DE EJECUCION TOTAL		DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO		
NUEVA FECHA DE TERMINACION		TREINTA Y UN (31) DIAS DE DICIEMBRE DE 2024							
OBJETO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CARACTERIZACIÓN Y FOMENTO MEDIANTE CAPACITACIÓN A PEQUEÑOS PRODUCTORES PORCICULTORES DEDICADOS A LA CRÍA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)							
VALOR INICIAL			(\$30.000.000) TREINTA MILLONES DE PESOS						
LUGAR DE EJECUCCION					CASTILLA LA NUEVA - META				
SUPERVISOR					DANIEL ALFREDO BELTRÁN BURITICÁ				

1. Que la Dirección y el proveedor suscribieron a los **DOCE (12) DIAS DE DICIEMBRE DE 2024** la orden de prestación de servicios **N°086 de 2024**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CARACTERIZACIÓN Y FOMENTO MEDIANTE CAPACITACIÓN A PEQUEÑOS PRODUCTORES PORCICULTORES DEDICADOS A LA CRÍA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)."**
2. Que el plazo de ejecución de orden de prestación de servicios **N°086 de 2024** se pactó en **OCHO (08)**

Proyecto: Juan C. Solano O Revisado: Daniel A. Beltrán B Aprobó: Daniel A. Beltrán B	Carrera 43 C 21-28 Barrio el buque, Tel. 8-6740924 Cel: 3214881310 Villavicencio - Meta E-MAIL: amaceproama@yahoo.es ; tesoreriaama2012@gmail.com PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002	PÁGINA 1 DE 3
---	--	--------------------------------



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

DIAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento de este, esto es, a partir del **DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2024**.

3. Que el valor de la orden inicialmente fue la suma de **(\$30.000.000) TREINTA MILLONES DE PESOS**, incluido impuesto, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.
4. Que la forma de pago inicialmente pactado fue **LA FORMA DE PAGO**: La AMA pagara al proveedor el valor de la presente orden de la siguiente manera: un **PRIMER (01) PAGO INICIAL** correspondiente al **40%** del valor de la orden, **PAGOS PARCIALES** sin superar el **90%** del valor de la orden, según avance de actividades, cumplimiento del mismo y sus respectivas obligaciones, en cada pago se debe presentar informe de actividades por parte del proveedor (con su respectivo registro fotográfico de todas las actividades, evidencias documentales de soporte, según los requerimientos de la supervisión), factura o documento equivalente, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar y suscripción de la respectiva acta parcial. **UN PAGO FINAL** equivalente al **10%** (al momento de la liquidación del contrato interadministrativo). Previa presentación del informe final de actividades por parte del aliado (con su respectivo registro fotográfico y soportes de todas las actividades), factura o documento equivalente, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar, informe final de actividades por parte de la supervisión, certificación de cumplimiento final y suscripción del acta de liquidación.
5. Que el director ejecutivo mediante comunicación de fecha 20 de diciembre de 2024 solicitó prorrogar la orden de prestación de servicios **Nº086 de 2024** por el termino de **ONCE (11) DÍAS CALENDARIO O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, atendiendo la solicitud y justificación presentada por el supervisor de la orden y el presupuesto disponible
6. Que el director y el área de contratación justifico y aprobó la necesidad de prorrogar a la orden de servicios **Nº086 de 2024** el día 20 de diciembre de 2024.
7. Que el área de contratación justificó la necesidad de prorrogar y modificar la orden de prestación de servicios y compra **Nº086 de 2024** para darle continuidad a los procesos misionales y dar cumplimiento oportuno de todas las obligaciones que desarrolla la entidad.
8. Que el día 20 de diciembre de 2024 se firmó la **PRÓRROGA Nº01** a la orden de prestación de servicios **Nº086 de 2024**, por el termino de **ONCE (11) DÍAS CALENDARIO O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**.
9. Que las partes declaran que la **PRÓRROGA Nº01** se realiza dentro del plazo de ejecución de la orden de prestación de servicios **Nº086 de 2024**.
10. Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente **PRORROGA Nº01** a la orden de prestación de servicios **Nº086 de 2024**, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es prorrogar tiempo de ejecución establecidas en la orden de prestación de servicios **Nº086 de 2024**.

CLAUSULA SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCION: Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de prestación de servicios **Nº086 de 2024**, por el termino de **ONCE (11) DÍAS CALENDARIO O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, termino contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en la orden, estableciendo como nuevas fechas de plazo:

FECHA DE INICIO	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE PRORROGA / PLAZO	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO DE PRORROGA Nº01	ONCE (11) DÍAS CALENDARIO O HASTA EL 31 DE



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

	DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION FINAL	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024

CLÁUSULA SEXTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que deba efectuar LA DIRECCIÓN de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera del presente documento están disponibles, en la vigencia fiscal 2024, según el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 00160** expedido a los **DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024**, expedido por la tesorería. En todo caso, los pagos a que se obliga LA DIRECCIÓN quedan subordinados al PAC y/o a la ubicación efectiva de recursos en la entidad.

CLAUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas de la orden de prestación de servicios **N°086 de 2024**, suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron, por lo tanto, continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas, en cuanto no se opongan a la presente adición.

CLAUSULA OCTAVA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte de tesorería. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el SECOP II.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta de **PRORROGA N°01**, los que en ella intervienen una vez leída y aprobada, a los VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024 para todos los efectos legales y Fiscales.

CONTRATANTE



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT°822002858
DANIEL ALFREDO BELTRÁN BURITICÁ
C.C. 86.071.948 DE VILLAVICENCIO (META)
DIRECTOR EJECUTIVO

PROVEEDOR



SOLUCIONES INTEGRALES ROYCE SAS
NIT°901.670.041-0
MARTA CECILIA MENDIVELSO LONDOÑO
C.C. 1.120.384.266 DE GRANADA (META)
REPRESENTANTE LEGAL